



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
No. 526/24**

**Sucre, 11 de diciembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Comunicaciones Internas **Pres. C.A.L No. 006/2024, Pres. C.A.L No. 007/2024, Pres. C.A.L No. 008/2024, y Pres. C.A.L No. 009/2024**, todos de fecha **27 de septiembre de 2024**, se instruye; a los ASESORES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA recabar los antecedentes y toda la documentación referente a la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE”**, para coadyuvar en la revisión, análisis y elaboración de un informe sustentado que permita conocer el estado real de la Carta Orgánica del Municipio de Sucre.

Que, en fecha 04 de diciembre como Correspondencia Interna **CI-3343**, ingresa la Remisión del Informe Técnico–Administrativo, **JAF-CMS No. 18/2024**, en respuesta al Informe **No. 72/2024**; que establece que “...se recomienda a la Comisión Autónoma que, con toda la documentación necesaria, se realice las gestiones correspondientes de acuerdo a normativa para dar continuidad a la Carta Orgánica en la gestión 2025...”

Que, en fecha 20 de marzo de 2023, se promulgó la **Ley Municipal Autónoma 313/2023**, que establece el marco normativo general para llevar adelante el proceso de manera PARTICIPATIVA, REPRESENTATIVA e INCLUSIVA del nuevo Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Sucre; modificada en su artículo 16 por **Ley Autónoma Municipal N° 383/2023** y posteriormente modificada en su artículo 16 por la **Ley Autónoma Municipal N° 401/2023**; de igual forma, la ley **N° 325/2023** modifica el artículo 14, párrafo I numeral 1. de la Ley N° 313/23, “Ley de Desarrollo y Proceso de Construcción, del Nuevo Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Sucre”.

Que, la **Ley Autónoma Municipal N° 313/2023**, de fecha 20 de marzo de 2023, abroga en su totalidad a la Ley Autónoma Municipal 002/2011, sancionada en fecha 25 de julio de 2011.

De conformidad, a la **Ley Autónoma Municipal N° 313/2023**, de fecha 20 de marzo de 2023, “Ley de Desarrollo y Proceso de Construcción, del Nuevo Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Sucre”. se han recibido las propuestas, tanto de los asambleístas territoriales, funcionales y sector privado en general, cumpliéndose la primera fase establecida en el Artículo 7 de la Ley mencionada.

Que, la **Resolución Autónoma Municipal No. 159/23**, de fecha 13 de abril de 2023, establece en el Artículo 1.- APROBAR EL CRONOGRAMA GENERAL DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE.

Que, la **Resolución Autónoma Municipal No. 698/23**, del 18 de diciembre de 2023, reconsidera y modifica la Resolución Autónoma Municipal No. 586/23 de fecha 1 de noviembre de 2023, que

S.O. 138/24  
R.A.M. N° 532/24  
INF. 081/24. CALM.  
Fs. 172



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



reconsidera y modifica el Art. 1 de la Resolución Autonómica Municipal No. 482/23 de 20 de septiembre de 2023, que reconsidera y modifica la Resolución Autonómica Municipal No. 371/23 de fecha 20 de julio de 2023, que modifica la Resolución Autonómica Municipal No. 301/23 de fecha 5 de junio de 2023, todas modifican el "CRONOGRAMA GENERAL DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE", siendo conforme el siguiente cuadro las modificaciones realizadas mediante Resolución Autonómica Municipal No. 698/23 de fecha 18 de diciembre de 2023:

CRONOGRAMA GENERAL	
20 DE MARZO DE 2023	PROMULGACIÓN DE LA LEY 313/2023
12 DE MAYO DEL 2023	PROMULGACIÓN DE LA LEY No. 325/23 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 313/2023 DE 20 DE MARZO.
DEL 21 DE MARZO AL 14 DE JUNIO DE 2023	ACREDITACIONES (60 DÍAS HÁBILES)
DEL 15 DE JUNIO AL 22 DE JUNIO DE 2023	IMPUGNACIONES (3 DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR Y 3 DÍAS CALENDARIO PARA RESPONDER POSITIVA O NEGATIVAMENTE) (ART. 14 II. LEY 313/2023)
DEL 23 AL 3 DE JULIO	PUBLICACIÓN DE LISTA FINAL DE HABILITADOS (7 DÍAS HÁBILES) ART. 14 III. LEY No. 313/2023
DEL 5 DE OCTUBRE AL 12 DE OCTUBRE	SESIÓN INFORMATIVA CON LOS ACTORES ENTREGA DE EJES TEMÁTICOS (8 DÍAS CALENDARIO)
DEL 13 DE OCTUBRE AL 9 DE ENERO	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (60 DÍAS HÁBILES)
DEL 15 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO	SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS DEPURACIÓN Y DIVISIÓN POR EJES TEMÁTICOS (15 DÍAS HÁBILES)
DEL 17 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO	ASAMBLEA DISTRITAL Y FOROS DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES (16 DÍAS CALENDARIO)
DEL 18 DE MARZO AL 31 DE MARZO	CONVENCIÓN MUNICIPAL (14 DÍAS HÁBILES)

Que, **La Resolución Autonómica Municipal, N° 525/23**, del 04 de octubre de 2023, establece en el Artículo 1.- APROBAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001/23 DE ENCUENTRO INFORMATIVO PARA EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE.

Que, la **Resolución Autonómica Municipal N° 577/23**, de fecha 26 de octubre de 2023, establece en el Artículo 1.- DECLARAR EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS A LOS CONCEJALES Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Prof. Eduardo Lora Siñani, Edwin Gonzales Aparicio, y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y Asesores.

Que, la **Resolución Autonómica Municipal N° 611/23**, 09 de noviembre de 2023, establece en el Artículo

S.O. 138/24  
R.A.M. N° 532/24  
INF. 081/24. CALM.  
Fs. 172



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



1.- DECLARAR EN COMISION OFICIAL DE SERVICIOS A LOS CONCEJALES Prof. Eduardo Lora Siñani, Sra., Carmen Rosa Torres Quispe, miembros de la Comisión Autónoma y Legislativa, Asesores y Consultores.

Que, la **Resolución Autónoma Municipal N° 072/24**, 28 de febrero de 2024, establece en el Artículo 1. APROBAR LOS EJES TEMÁTICOS Y SUB EJES.

Que, en fecha 11 de octubre de 2024, se hicieron presentes los Ex Consultores Técnicos de la Carta Orgánica Municipal: Lic. Marco Baptista, Lic. Juan Carlos León y Lic. Jimena Aguilar, para realizar la entrega de la documentación administrativa, operativa y legal que acumularon durante el proceso, consistente en: Un (1) paquete de documentación (63 propuestas, 600 disgregadas), Un (1) archivador de palanca con notas y documentación generada en la Gestión 2023-2024, Trece (13) archivadores de palanca (Acreditaciones de organizaciones funcionales y territoriales) y Tres (3) archivadores (Propuestas de las comisiones). Que, según indican se encuentra concluida la PRIMERA FASE DE PREPARACIÓN, prevista en el Artículo 7 de la Ley 313/2023; lo que es conducente y acorde con las conclusiones del Informe No. 34/2024, que claramente sugieren: *"se continúe con la fase dos, asambleas distritales, foros de organizaciones funcionales y Convención Municipal"*.

Que, mediante nota **CJALMUNICIPE INT. N° 050/2024**, signada con Hoja de Ruta **CI-2322**, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Concejal Jenny Marisol Montaña Daza, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, instruya al Secretario Administrativo emitir un informe detallado adjuntando documentación de respaldo, sobre los recursos asignados para la elaboración de la Carta Orgánica, adquisición de equipos, material de escritorio y mobiliarios, además de su asignación.

Que, mediante Nota Cite **CMS/STRIA. ADM.INT. No. 063/24**, de fecha 17 de octubre de 2024, el SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Lic. Walter Eduardo Salinas Ortega, ratifica la respuesta de fecha 19 de septiembre de 2024, Nota Cite **CMS/STRIA.ADM.INT No. 52/24**, en la cual hace conocer que para la gestión 2023 se presupuestó el monto de Bs. 1.000.000 (Bolivianos Un Millón 00/100) de los cuales se gastó Bs. 763.190,31 (Bolivianos Setecientos Sesenta y Tres mil Ciento Noventa 31/100); además indica que el programa de la Carta Orgánica para la gestión 2024 ya no existe dentro del P.O.A. Institucional y al no existir la categoría programática No. 3420087 en ésta gestión no se cuenta con recursos para la Carta Orgánica y además señala que los activos comprados con recursos del programa Carta Orgánica Municipal consistentes en material de escritorio, equipos de comunicación, equipos de computación, muebles y otros se encuentran activados a distintas unidades del Concejo Municipal de Sucre, presentando un detalle de los mismos a través de los siguientes cuadros:

ITEM	CANT.	EQUIPOS ADQUIRIDOS	Asignados y/o en custodia de:
1	1	Lente sigma 70-200 F 2.8 para Canon	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación

S.O. 138/24  
R.A.M. N° 532/24  
INF. 081/24. CALM.  
Fs. 172



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



2	1	Mezclador de video Atem Mini Pro	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
3	1	Cámara Canon 5D Mark IV 24-105	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
4	1	Lente sigma 24-70 F 28 para Canon	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
5	2	Discos Duros Externos de 4TB Toshiba	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
6	2	Micrófonos Shure MV7	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
7	1	Consola Beringer de 22 canales	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
8	2	Cables de micrófono de 15 mts.	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
9	2	Cables de micrófono de 20 mts.	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
10	4	Trípodes Neewer N555	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
11	1	Flash You Nuo para-Canon	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
12	1	Monitor Samsung Gaming 27 pulgadas	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
13	4	Baterías para Sony F-760	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
14	2	Baterías para Sony NP-FZ100	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
15	3	Transmisores de video inalámbricos Hollyland Marz 400	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
16	2	Micrófonos de Solapa Boya Pro K-2	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
17	3	Baterías Canon LP-6EN	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
18	1	Laptop Asus Gamer Core i7	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
19	3	Filmadoras canon XA-45	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación

Así mismo, en la Gestión 2023, se adquirió bienes de uso con recursos de la Carta Orgánica, los cuales están siendo utilizados en la Comisión Autónoma, en la Jefatura de Comunicación, en la Comisión Económica y Presidencia del Concejo Municipal, de la misma forma, algunos equipos se encuentran en custodia de la Unidad de Activos Fijos según el siguiente cuadro:

ITEM	CANT.	EQUIPOS ADQUIRIDOS	Asignados y/o en custodia de:
------	-------	--------------------	-------------------------------

S.O. 138/24  
R.A.M. N° 532/24  
INF. 081/24. CALM.  
Es. 172



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



1	3	Impresoras M1120	Lidia Rojas Clemente Comisión Autónoma, Elba Fernández Ch. Presidencia y Sonia Calderón Comisión Económica
2	2	Impresoras L3210	Concejal Jenny Montaña y Abog. Gustavo Portugal Comisión Autónoma
3	1	Computadora Portátil HP 6800H	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
4	1	Intercomunicador Hollyland de 4 audífonos	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
5	2	Micrófonos de Solapa	Lic. Freddy Rivas Orozco Jefatura de Comunicación
6	2	Computadora Portátil Lenovo V15 G3	Sr. Juan Carlos Nava Unidad de Activos Fijos en custodia
7	2	Data Display E20	Sr. Juan Carlos Nava Unidad de Activos Fijos en custodia
8	1	Interface de sonido	Sr. Juan Carlos Nava Unidad de Activos Fijos en custodia
9	1	Cámara Filmadora Canon	Sr. Juan Carlos Nava Unidad de Activos Fijos en custodia
10	1	Cámara Fotográfica Nikon	Sr. Juan Carlos Nava Unidad de Activos Fijos en custodia
11	1	Fotocopiadora Konica	Sr. Juan Carlos Nava Unidad de Activos Fijos en custodia

La Unidad de Almacenes del Concejo Municipal de Sucre, cuenta con el siguiente material de escritorio adquiridos con recursos de la Carta Orgánica:

ITEM	CANT.	UNIDAD	Asignados y/o en custodia de:
1	75	UNIDAD	Archivadores palanca lomo grande excelente calidad y durabilidad
2	150	UNIDAD	Banderillas tipo pestañas post it de excelente calidad y presentación
3	180	CAJA	Bolígrafos azules excelente calidad material plástico trazo fino punta metálica
4	2	CAJA	Borradores miga de pan (caja 30 unidades)
5	15	PAQUET E	Cd's excelente calidad
6	1800	UNIDAD	Cartulina hilada tamaño carta
7	40	UNIDAD	Cinta de embalaje 250 yds excelente calidad

S.O. 138/24  
R.A.M. N° 532/24  
INF. 081/24. CALM.  
Fs. 172



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



8	2	CAJA	Corrector de cinta excelente calidad
9	20	UNIDAD	Cuaderno espiral medio oficio 200 hojas excelente calidad tapa dura
10	10	UNIDAD	Engrapadoras cm-70. Excelente calidad
11	4	UNIDAD	Engrapadoras grandes 200 hojas excelente calidad
13	40	UNIDAD	Estilete grande plástico duro reforzado metalizado en punta y máxima durabilidad
14	4	UNIDAD	Foliador 6 dig excelente calidad material metálico y durable
15	5	CAJA	Lápiz azul excelente calidad minas irrompibles
16	5	CAJA	Lápiz negro excelente calidad minas irrompibles fácil de tajjar
17	5	CAJA	Lápiz rojo excelente calidad minas irrompibles fácil de tajjar
18	40	UNIDAD	Libro de actas 200 hjs excelente calidad
19	2	CAJA	Marcador para cds excelente calidad
22	2	CAJA	Pegamento en barra de 91 gr excelente calidad
23	10	UNIDAD	Perforadoras metálicas excelente calidad e irrompible
24	100	UNIDAD	Post. notas grandes de excelente calidad y de colores
25	24	UNIDAD	Reglas irrompibles fácil y flexible de excelente calidad y durabilidad
26	24	UNIDAD	Resaltador trazo redondo de excelente calidad
27	2	CAJA	Sacagrapas punta metálica dura excelente calidad e irrompible
28	30	UNIDAD	Sacagrapas tipo alicate metálico de excelente calidad y durabilidad
29	12	UNIDAD	Tablero de campo de excelente calidad y durabilidad
30	12	UNIDAD	Tijeras de excelente calidad punta metálica resistente y mango durable de excelente calidad
31	500	UNIDAD	Papel adhesivo t/oficio mate
32	1000	UNIDAD	Folder amarillo tamaño oficio
33	23	UNIDAD	Folder Plástico tamaño oficio

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	39	CAJAS	Papel bond tamaño oficio de 75 gr.
2	25	CAJAS	Papel bond tamaño carta de 75 gr.

N°	TONER	CANTIDAD
1	TONER PARA IMPRESORA HP 12 A ORIGINAL	8
2	TONER PARA IMPRESORA HP 35 A ORIGINAL	4
3	TONER PARA IMPRESORA HP 36 A ORIGINAL	2
5	TONER PARA IMPRESORA HP 85 A ORIGINAL	8
6	TONER PARA IMPRESORA HP 78 A ORIGINAL	5
7	TONER HP CF410 A NEGRO ORIGINAL	1

S.O. 138/24  
R.A.M. N° 532/24  
INF. 081/24. CALM.  
Fs. 172



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, para la continuación del proceso de construcción y elaboración de la Carta Orgánica Municipal, se requieren recursos económicos, logísticos, humanos entre otros y establecer la existencia o previsión de los mismos, resultando esencial la inscripción de recursos económicos, según el procedimiento, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 313/23 de fecha 20 de marzo de 2023.

Que el cronograma referido supra, requiere ajustes necesarios para que sea operativo y no sea necesario realizar nuevas modificaciones o reconsideraciones sobre el mismo; que tampoco tenga cuellos de botella y que el mismo sea operativo y no tenga limitaciones en elementos externos, presupuestarios o coyunturales; por tal motivo se hace necesario no establecer fechas con límite expresado en fecha concreta, sino plazos que deben contarse en días; de tal forma que sea un cronograma flexible a las realidades técnicas y económicas del Concejo Municipal y de la Comisión Autónoma Legislativa, que permita concretar la elaboración y construcción de la Carta Orgánica Municipal conforme establece la Ley Autónoma Municipal No. 313 "Ley de Desarrollo y Proceso de Construcción del Nuevo Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Sucre".

### **III.- CONSIDERACIONES LEGALES:**

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

**Artículo 235.** Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos:

1. Cumplir la Constitución y las leyes.
2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.
4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.
5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública.

**Artículo 271. I.** La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las Entidades Territoriales Descentralizadas y Autónomas.

**Artículo 275.** Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

**Artículo 284. I.** El Concejo Municipal estará compuesto por concejalas y concejales elegidos mediante sufragio universal.

**IV.** El Concejo Municipal podrá elaborar el proyecto de Carta Orgánica, que será aprobado según lo dispuesto por esta Constitución.

**Artículo 302. I.** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

1. Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley.

#### **LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN (Ley N° 031).**

**Artículo 60.- (Naturaleza Jurídica) II.** El estatuto y la Carta Orgánica están subordinados a la

S.O. 138/24  
R.A.M. N° 532/24  
INF. 081/24. CALM.  
Fs. 172



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



*Constitución Política del Estado y en relación a la legislación autonómica tiene preeminencia.*

**Artículo 61.- (De los Estatutos y Cartas Orgánicas). III.** La carta orgánica, que corresponde a la autonomía municipal, es la norma a través de la cual se perfecciona el ejercicio de su autonomía, y su elaboración es potestativa. En caso de hacerlo, es el concejo municipal el que, sin necesidad de referendo por la autonomía, seguirá el procedimiento establecido por ley.

### **LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**

**Artículo 1. (OBJETO).** La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.

**Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente, y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

### **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 027/2014, LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE.**

**Artículo 67.- (COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA).** Dentro del área de su competencia, la comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a). Promover, impulsar y llevar adelante todo el proceso de construcción, elaboración y complementación de la carta autonómica municipal de manera coordinada con actores de la sociedad civil y garantizar la implementación plena de la autonomía municipal en el municipio de Sucre.
- b). dirigir y ejecutar de manera coordinada con todos los miembros del Concejo Municipal y los actores de la sociedad civil, la implementación de la Carta Autonómica Municipal.
- d). Ejercer la labor de fiscalización y saneamiento legislativo velando por el cumplimiento de las leyes municipales, ordenanzas y resoluciones municipales, reglamentos internos y acuerdos que tome el Concejo Municipal.
- e). Recomendar y fiscalizar el funcionamiento y aplicación de los subsistemas de la Ley de Administración y Control Gubernamental y otras disposiciones concordantes.

### **LEY N° 254, CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL.**

**ARTÍCULO 116 (OBJETO).** El control previo de Constitucionalidad de Estatutos o Cartas Orgánicas tiene por objeto confrontar el contenido de dichos instrumentos normativos con la Constitución Política del Estado y garantizar la supremacía constitucional.

**ARTÍCULO 120 (RESOLUCIÓN).** I El Tribunal Constitucional Plurinacional podrá declarar la constitucionalidad o inconstitucionalidad, parcial o total, del Proyecto de Estatuto o Carta Orgánica.

### **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 313/2023, LEY DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE.**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO DE LA PRESENTE LEY).** – el objeto de la presente Ley, es establecer el marco normativo general para el proceso de elaboración participativa, representativa e inclusiva del Proyecto de Carta Orgánica del Municipio de Sucre (COM), en el marco del Art. 272 y el 275 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y Art. 61 parágrafo III de la LMAD.

S.O. 138/24  
R.A.M. N° 532/24  
INF. 081/24. CALM.  
Fs. 172



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**ARTÍCULO 7. (FASES Y ETAPAS).** – El proceso de elaboración de la carta orgánica del Municipio de Sucre tendrá las siguientes fases y etapas:

- Primera Fase de Preparación.
- Segunda Fase de Debate y Elaboración Participativa.
- Tercera Fase de Aprobación.

### **RESOLUCION AUTONOMICA MUNICIPAL N° 072/24, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2024**

**ARTICULO 1. APROBAR** LOS EJES TEMATICOS Y SUB EJES, que se detalla a continuación conforme al siguiente orden:

- EJE 1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.
- EJE 2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO Y DESARROLLO URBANO.
- EJE 3 PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACION ECONOMICA FINANCIERA.
- EJE 4. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.
- EJE 5. DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.
- EJE 6. MEDIOAMBIENTE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE.
- EJE 7. PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 11 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del **INFORME No. 81/2024**, emitido por la Comisión Autónoma y Legislativa, proponiendo Proyecto de Resolución que MODIFICA el artículo 1 de la Resolución Autónoma Municipal 698/23 del CRONOGRAMA GENERAL DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley Autónoma Municipal No. 313/2023, adjuntando nuevo cronograma actualizado entre otros; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la APROBACIÓN del Proyecto de Resolución, del Informe que MODIFICA el artículo 1 de la Resolución Autónoma Municipal 698/23 del CRONOGRAMA GENERAL DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE; con la siguiente Votación: Por la APROBACIÓN Votaron = Dos (2) Concejales, por el RECHAZO Votaron: Cinco (5) Concejales y BLANCO Votaron Dos (2) Concejales, haciendo constar dos (2) Concejales ausentes al momento de la votación, Una (1) Declarada en Comisión y Una(1) solicitó permiso.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al **numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 138/24  
R.A.M. N° 532/24  
INF. 081/24. CALM.  
Fs. 172



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**POR TANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECHAZAR la APROBACIÓN del Proyecto de Resolución, que MODIFICA el artículo 1 de la Resolución Autonómica Municipal 698/23 del CRONOGRAMA GENERAL DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley Autonómica Municipal No. 313/2023, adjuntando nuevo cronograma actualizado entre otros; con la siguiente Votación: Por la APROBACIÓN Votaron = Dos (2) Concejales, por el RECHAZO Votaron: Cinco (5) Concejales y BLANCO Votaron Dos (2) Concejales, haciendo constar dos (2) Concejales se encuentran ausentes al momento de la votación, Una (1) Declarada en Comisión y Una(1) solicitó permiso.**

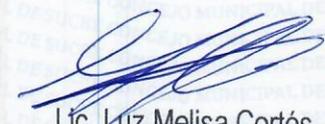
**ARTÍCULO 2.-** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**



  
Lfc. Luz Melisa Cortés  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

S.O. 138/24  
R.A.M. N° 532/24  
INF. 081/24. CALM.  
Fs. 172